

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45944** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> Yolanda Peña Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Madrid.

Hace saber:

1.- Que en el concurso número de autos 640/2013, con Número de Identificación General del procedimiento 28079 1 0008568/2013, por auto de 21 de noviembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a Residenci el Llano S.A., con CIF A-78845757 y domiciliado en C/ Ronda del Medio Día, s/n, Chinchón (Madrid).

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

4.- La identidad de la Administración concursal es la persona jurídica Genovatres Concursalista S.A.P., con domicilio postal en C/ Génova n.º 13, 2.<sup>a</sup> planta, de 28004 Madrid, y dirección electrónica [acresidenciaellano@gtresc.es](mailto:acresidenciaellano@gtresc.es), ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

Madrid, 21 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130066092-1